

1297/2021 - P Juicio verbal (250.2) (VRB)
Juzgado de Primera Instancia **[REDACTED]**

Tràmit:

246020 438.4 Contesta/Rebeldía. No señalamiento 29/11/2021

Nom del document:

DIOR CONTESTADA DEMANDA. SEÑALA/NO SEÑALA VISTA 438

Destinatari/ària

[REDACTED]

Adreça:

[REDACTED]

Assenyament:

Tipus d'enviament:

Notificació Judicial (JD)

L'enviament incorpora documentació en paper

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Mataró

Plaza Francisco Tomás y Valiente, s/n - Mataró - C.P.: 08302

TEL.: 937417303

FAX: 937982742

EMAIL: instancia2.mataro@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120218162976

Juicio verbal (250.2) (VRB) [REDACTED] 21 -P

Materia: Juicio verbal (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0785000003120721

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Mataró

Concepto: 0785000003120721

Parte demandante/ejecutante: BULNES CAPITAL,

S.L.

Procurador/a:

Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: M [REDACTED]

Procurador/a:

Abogado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia que la dicta: Dolores [REDACTED] sa

Lugar: [REDACTED]

Fecha: 29 de noviembre de 2021

BULNES CAPITAL, S.L. ha presentado fax en el día de hoy manifestando que no pide la celebración de la vista, únase a los autos el escrito y dése traslado de su copia a la parte demandada.

La parte demandada no ha solicitado la celebración de la vista tampoco, por lo que de conformidad con el el art. 438.4 LEC doy cuenta a la Magistrada para que acuerde lo procedente.

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

JUICIO VERBAL 1207/2021

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MATARO

DON ALEJANDRO PARRA GARCÍA, mayor de edad, provisto con DNI nº 47517742-H, en calidad de representante de la Entidad BULNES CAPITAL S.L. según tengo debidamente acreditado en los Autos de referencia, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que instruida D.O. de fecha 22 de noviembre de 2021, en la que nos da traslado del escrito de contestación y se nos da plazo de TRES DÍAS para pronunciarnos sobre la celebración de la vista, mediante el presente escrito, esta parte viene a RENUNCIAR A LA VISTA, y vistas las alegaciones de contrario venimos a realizar las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERO.- Respecto a la impugnación sobre la forma de presentación de la documental de la demanda, esta parte viene a indicar que la escritura de cesión ha sido elevada a público, de igual modo, no es requisito imprescindible para que pueda ser eficaz la cesión de créditos, puesto que no estamos ante ningún caso que establece el art. 1280 CC.

SEGUNDO.- En cuanto a la falta de claridad de las pretensiones deducidas de la demandante, en ningún momento aporta documentación que desvirtue o extinga las pretensiones de la demanda, no aportando ninguna prueba de descargo, en virtud del art. 217.3 LEC. En cuanto a cuestiones de fondo se refiere, indica no aportarse el contrato origen, negando la veracidad de los hechos, sin embargo, entra en contradicción cuando alega indefensión por no haberse controlado las posibles cláusulas abusivas del contrato. De igual modo, esta parte viene a indicar que como tercer acreedor de buena fé, no disponíamos de la documental pertinente en el momento de la presentación de la demanda debido a la cesión de crédito y por ello mediante el presente escritos venimos a adjuntar el contrato origen de la deuda como doc adjunto nº1 con el objetivo de desvirtuar las alegaciones de la parte demandada.

No obstante, respecto a lo mencionado sobre la inobservancia de cláusulas abusivas, indicar que los intereses que se han aplicado sobre el principal concedido fueron los aplicados en su día por la entidad cedente, fruto de la aceptación de ambas partes de la aplicación de las Condiciones Generales de Contratación, en virtud del art. 1255 CC. Asimismo, indicar que siendo esta parte un tercer acreedor de buena fe, que no intervino en el momento de la contratación y que no ha incluido ningún interés desde la cesión de crédito, limitándose exclusivamente a reclamar la

presente deuda verbal. En todos modos, la reclamación por Juicio Verbal es un cauce legal
Hora de recepción 26. Nov. 2021 14:18 Nº=2001

910756308

mitido por la actual LEC, habiéndose presentado la demanda conforme a los mecanismos establecidos en la normativa vigente.

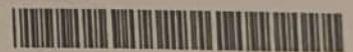
Visto lo anterior, y en relación con la falta de justificante de requerimiento de pago, señalamos que el mismo se han efectuado a los datos que facilitó en su día la parte demandada en el momento de la contratación a la entidad cedente. Por tanto, si en algún momento la parte demandada cambió sus datos personales, es su obligación de comunicarlo al acreedor. De igual modo, en el presente procedimiento la reclamación previa no es requisito preceptivo, no obstante, como tercer acreedor de buena fé, ante la imposibilidad de poder contactar con la parte demandada para solventar la deuda de forma extrajudicial, se vió obligado a reclamarlo judicialmente.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en atención a lo expuesto, acuerde conforme a lo solicitado en el cuerpo del mismo, renunciando a la celebración de la vista, y solicitando pasen las actuaciones a dictar sentencia estimatoria de nuestras pretensiones.

Por ser justicia que pido en MATARO, a 25 de noviembre de 2021.

Alejandro



Por favor, tenga en cuenta que el producto que va a contratar es un PRODUCTO FINANCIERO que en caso de impago puede ocasionar costes adicionales que encontrará descritos a continuación. Lea atentamente el contrato de préstamo antes de su aprobación

El presente documento tiene por objeto regular los Términos y Condiciones que han de regir el contrato de Préstamo personal así como las consecuencias de su incumplimiento, suscrito entre el cliente persona física (en adelante el "Prestatario") y IDFinance Spain, S.L. (en lo sucesivo, indistintamente, "MoneyMan" o "Prestamista"), al que resultarán de aplicación las Condiciones Particulares y Generales que se detallan a continuación (en adelante, respectivamente, las "Condiciones Particulares" y las "Condiciones Generales", y, conjuntamente, junto con la información facilitada por el Cliente en la solicitud del préstamo online, el "Contrato"), las cuales son aceptadas expresamente por el Cliente mediante el procedimiento establecido en la Condición General 2 apartado 2.3.

Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del Prestamista.

- a) La sociedad IDFinance Spain, S.L. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Calle Moià 1, 1º 08006 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B66487190, constituida en escritura pública de fecha 01 de abril de 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona Juan Fco. Boisán Benito con el nº 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44735 folio 0029, sección General, hoja 464824, Inscripción 3ª.
- b) La actividad de IDFinance Spain, S.L. cumple con el código de buenas prácticas de la Asociación Española de Micropréstamos (AEMIP).
- c) Detalles de contacto:

Prestamista	IDFinance Spain, S.L.
Dirección	Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona
Teléfono	93. 722.73.54
E-mail	info@moneyman.es
Website	www.moneyman.es

2. Identidad y detalles de contacto del Prestatario.

Nombre y apellidos
DNI/NIE
Dirección

[REDACTED]

3. Confirmación de cuenta bancaria

La cuenta bancaria facilitada por el titular para el ingreso de la cantidad de préstamo y de la que afirma ser titular y responsable es ES1001823494220201589463

Por la aceptación de este contrato, el Solicitante del Préstamo y/o Prestatario asumen la responsabilidad derivada de haber facilitado estos datos, y no puede ignorar el envío de la solicitud sin faltar a la buena fe.

4. Calendario de contratación del servicio.

4.1. El servicio fue contratado por el Prestatario el día 3 de Noviembre del año

Hora de recepción 26. Nov. 2021 14:18 N°2001

2018

4.2. El préstamo contratado tendrá por fecha de vencimiento el día 3 de Diciembre del año 2018

5. Descripción de las características principales del producto ofrecido.

- 5.1. El producto financiero ofrecido por MoneyMan a través del siguiente contrato es un Préstamo personal rápido en línea, formalizado de forma telemática, y se registrará por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.
- 5.2. 300.00 € Ésta es la cantidad del precio total que debe pagar el Prestatario a MoneyMan en la fecha acordada de vencimiento.
- 5.3. MoneyMan no se hace responsable de los posibles costes adicionales que en forma de impuestos o gastos deban abonarse. En todo caso, MoneyMan no facturará al Prestatario ningún coste adicional relacionado con la tramitación de la solicitud del Préstamo.
- 5.4. La Tasa Anual Equivalente (TAE), calculada con arreglo a la fórmula matemática contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, será del 0.00 %
- 5.5. Las modalidades de pago aceptadas para el correcto procesamiento del pago de las cantidades acordadas serán (a) mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por el Prestamista, (b) mediante pago con tarjeta bancaria de débito, indicando en todo caso los datos necesarios para la efectiva identificación del Prestatario.
- 5.6. El plazo de devolución del préstamo pactado será de 30 días.
- 5.7. La amortización del préstamo, esto es, el número y periodicidad de los pagos, será de 1 pago/s por el importe total adeudado de 300.00 €, a ser satisfecho en la fecha de vencimiento indicada en el apartado 4.2. de estas Condiciones Particulares.
- 5.8. MoneyMan pondrá a disposición del Prestatario 300.00 € mediante abono en cuenta bancaria que el Prestatario designe cuando solicite el Préstamo, abono que se efectuará normalmente y de forma condicionada a los servicios bancarios, en la misma fecha de contratación.
- 5.9. En caso de mora, el Prestatario asumirá una penalización por reclamación de impagado de 60.00€.
- 5.10. El impago a fecha de vencimiento de cualquier cantidad restante de préstamo facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, el importe devengado y un cargo del 1.30% sobre el principal prestado durante un máximo de 150 días.

- 5.11. La información contenida en las siguientes Condiciones será válida hasta la revisión de las mismas por parte de MoneyMan, ocasión que debe ser notificada al Prestatario siempre que resulte en su perjuicio con quince (15) días naturales de antelación.

6. Derechos del Prestatario.

- 6.1. El Prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de catorce (14) días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses y/o costes de gestión causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del Prestamista. Puede ejercer este derecho libremente, pudiendo dar el Prestatario por escrito su voluntad expresa de desistir del contrato a la dirección de correo electrónico clientes@moneyman.es
- 6.2. El cliente responde personalmente del préstamo. No es obligatorio contratar una póliza de seguros para garantizar el préstamo o cualquier otro servicio accesorio.

7. Reclamaciones y quejas

MoneyMan está adherida a la Asociación Española de Micropréstamos y contempla y suscribe su código de buenas prácticas, que puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.aemip.es/codigo-de-buenas-practicas/>

Para cualquier reclamación o queja, ponemos a su disposición nuestro número de Atención al Cliente 93.722.73.54 así como la dirección de correo electrónico clientes@moneyman.es y nos comprometemos a dar respuesta a su reclamación en el menor tiempo posible.

Su satisfacción es prioritaria para nosotros.

A continuación encontrará las Condiciones que rigen la contratación de su micopréstamo con Moneyman

Condiciones Generales de Contratación del Préstamo

Artículo 1.- Términos y definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrá el significado que se les atribuye a continuación:

- 1.1. **Préstamo:** contrato personal de préstamo regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario mediante el Sistema Remoto.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

1.2. Prestamista: la sociedad IDFinance Spain S.L. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Calle Moià 1, 1º 08006 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B66487190, constituida en escritura pública de fecha 01 de abril de 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona Juan Fco. Boisán Benito con el nº 163 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44735 folio 0029, sección General, hoja 464824, Inscripción 3ª.

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física, que en el momento de solicitar el préstamo es mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar, con residencia permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo a título personal. En ningún caso, el Prestamista discriminará a ningún solicitante por razón de raza, nacionalidad, género o edad.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración de intención llevada a cabo por el Prestatario a través del Servicio a Distancia/Remoto, de solicitar un Préstamo de conformidad con estas Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

1.6. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.7. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, "Partes", son conjuntamente cada Parte.

1.8. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.9. Condiciones Particulares: las condiciones particulares del Préstamo que serán puestas a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a la Solicitud de Préstamo.

1.10. Servicio a Distancia/ Remoto: técnicas de comunicación, a través de redes telémáticas, para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.11. Página Web: la página web interfaz del Prestamista (www.moneyman.es).

1.12. Día Hábil: el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Catalunya, en el que las oficinas bancarias desarrollen su actividad.

1.13. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle.

1.14. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.

1.15. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

1.16. Fichero: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

1.17. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos. Dicha información se pondrá a disposición del usuario en cualquier relación contractual.

Artículo 2.- Objetivo e información pre-contractual

2.1. El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo, así como las consecuencias del incumplimiento.

Hora de recepción 26. Nov. 2021 14:18 Nº2001

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud de Préstamo. El Prestamista mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado las Condiciones Generales previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

2.3. El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario.

2.4. Respecto a los préstamos por importe igual o superior a doscientos (200) euros (€) el Prestatario se obliga a evaluar individualmente si el citado préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo si éste así lo solicita, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la página web y blog del Prestatario.

Artículo 3.- Aplicación y oposición a las Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 4.- Contratación a Distancia

El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un periodo de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5.- Solicitud del Préstamo

5.1. El Solicitante de Préstamo cursará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia/Remoto proporcionando la siguiente información en el orden descrito a continuación:

1. Nombre y apellidos.
2. Género.
3. Fecha y lugar de nacimiento.
4. D.N.I./N.I.E. (con copia escaneada en los casos que proceda).
5. Domicilio/Dirección permanente en España.
6. Importe del Préstamo, en letra y número.
7. Duración; es decir, los días para la devolución del préstamo.
8. Nombre del Banco y cuenta corriente.
9. Correo electrónico.
10. Teléfono fijo y teléfono móvil en los que pueda verificarse el contacto.

5.2. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando su tratamiento, contemplando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos, que puede en todo caso revisar en nuestra Política de Privacidad.

5.3. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá

registrarse previamente en la Página Web, aceptando las Condiciones Generales a disposición del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.4. La Solicitud de Préstamo, junto con la aceptación de la oferta, implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail y/o SMS.

Artículo 6.- Validación del préstamo

6.1. Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia/ Remoto, la Decisión de Préstamo positiva o negativa en un plazo máximo de una (1) hora. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante de Préstamo acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo, que en ningún caso se basará en la única consulta de un fichero, si bien éste puede inquirirlas a través de la dirección info@moneyman.es.

6.2. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Préstamo.

6.3. Será estrictamente necesario, en todo caso, que el Prestatario facilite su teléfono móvil y un teléfono fijo en el que localizarle de forma efectiva al Prestamista. En caso de no contar con línea de teléfono fija, éste podrá facilitar el de un familiar de primer grado, siempre que cuente con el consentimiento expreso del mismo para ello. El Prestamista no comunicará información sobre la deuda a ningún tercero, tal y como se explica en la Política de Privacidad.

Artículo 7.- Aceptación del préstamo

7.1. El mensaje enviado por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que toma la Decisión de Préstamo, supone la declaración expresa de que: (a) ha revisado las Condiciones Generales publicadas en el Portal Web del Prestamista, (b) está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales, y (c) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria aportada, que confirma mediante la aceptación, le pertenece como titular responsable de la misma.

7.2. Completar y remitir la Solicitud de Préstamo supone que el Prestatario garantiza (a) que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo, incluidos pagos pendientes que estén registrados en cualquier lista de Prestamistas/Prestatarios como ASNEF o Badexcug, (b) que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia, (c) que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada y (d) que el Solicitante asume la condición de Prestatario y se compromete a devolver el préstamo en los términos establecidos por el presente contrato, por él/ella aceptados.

Artículo 8.- Disponibilidad del Préstamo

8.1. Una vez recibida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta y debido a motivos de operativa bancaria que en ningún caso serán responsabilidad del Prestamista, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo entre 24 y 48 horas.

8.2. El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

8.2.1. En la primera contratación: por un importe mínimo de cincuenta (50) euros (€) y máximo de trescientos (300) euros (€).

8.2.2. En la segunda contratación: por un importe mínimo de cincuenta (50) euros (€) y máximo de quinientos (500) euros (€).

8.2.3. En la tercera contratación: por un importe mínimo de cincuenta (50) euros (€) y máximo de setecientos (700) euros (€).

8.2.4. En la cuarta contratación: por un importe mínimo de cincuenta (50) euros (€) y máximo de novecientos (900) euros (€).

8.2.5. En la quinta contratación: por un importe mínimo de cincuenta (50) euros (€) y máximo de mil doscientos (1200) euros (€).

8.2.6. El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el Prestamista y se informará previo consentimiento al Prestatario, en todo caso.

8.2.7. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha efectuado.

8.2.8. El hecho de que el Solicitante de Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud de Préstamo.

8.2.9. Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el cliente envíe un justificante bancario correctamente identificado (número de cliente o DNI) a departamentocobros@moneyman.es o proporcione los datos vía telefónica al Servicio de Atención al Cliente, 93.722.73.54

8.2.10. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros (€).

Artículo 9.- Pago del préstamo

9.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la información indicándole el importe de la devolución del Préstamo, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, a través del medio Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo.

9.2. De haberse solicitado una tarjeta de débito durante el proceso de solicitud del préstamo, se procederá al cobro automático de dicha tarjeta en la fecha de vencimiento. Unos días antes de realizar este cargo le será notificado al interesado vía e-mail, recordándole el vencimiento del préstamo, con el fin de que éste se asegure de tener el suficiente saldo en cuenta para el reembolso. En ningún caso IDFinanceSpain almacenará los datos de dicha tarjeta.

Asimismo, el Prestatario, mediante la aceptación del presente documento, autoriza expresamente a IDFinance Spain a que, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento y hasta la fecha efectiva de cobro del Importe Total Adeudado, así como de cualesquiera sumas que conforme al Contrato correspondan, realice en la tarjeta de débito facilitada por el Cliente cuantas órdenes de adeudo resulten oportunas, por el importe total o parcial de la cantidad total adeudada, hasta el cobro definitivo de la misma, comprensiva de capital, intereses ordinarios y de demora, así como de los gastos que, en su caso, se devenguen hasta la fecha efectiva de su cobro por IDFinance Spain.

9.3. De no ser cargado el día del vencimiento, la devolución del Préstamo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista mediante ingreso en efectivo, o utilizando tarjeta de débito bancaria, especificando la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado. El servicio de pago a través de tarjeta bancaria puede procesarse a través de la Entidad Instantor AB, cuyo funcionamiento puede consultarse en la web y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

9.4. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

9.5. Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique.

9.6. La falta de recepción de la información de la obligación de pago emitida por el Prestatario por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la factura o documento sustitutivo dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho.

9.7. La remisión de las facturas o documentos sustitutivos, en su caso, será siempre acorde a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siendo remitidas tan pronto como se expida.

Artículo 10.- Pronto pago

El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada, sin incurrir en ningún caso en coste adicional alguno.

Artículo 11.- Duración del Préstamo

El Préstamo tendrá una duración de cinco (5) a sesenta y dos (62) días naturales, a contar desde la recepción por el Prestamista de la Decisión de Préstamo. Cuando la referida fecha de pago coincida con un día considerado como inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Artículo 12.- Extensión del plazo del Préstamo

12.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El cliente podrá permanecer en plazo de extensión por un máximo ciento ochenta (180) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

La limitación del periodo de prórroga se indicará al cliente a lo largo de la relación contractual cuando éste contrate esta opción, para recordarle el carácter a corto plazo del micropréstamo, en el que desde Moneyman insistimos.

12.2. Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se deduzcan del simulador de la Página Web y que serán comunicados al Prestatario mediante el envío de las Condiciones Particulares mediante las que contrate la extensión de plazo.

Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a los honorarios de gestión del Préstamo. Una vez finalizado el periodo de extensión, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 13.- Prácticas de cobro

13.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del crédito en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestador llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y/o correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o en caso de no poder contactar por estos medios, a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

13.2. En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y cumplirse los requisitos previstos, el Prestatario da su consentimiento previo e informado para la recepción de llamadas y comunicaciones automáticas sin intervención humana al/los teléfono/s facilitado/s.

13.3. Si en el plazo de treinta (30) días desde el vencimiento de la deuda adquirida, esta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario, habiendo sido notificada previamente a éste, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, concurriendo en todo caso los requisitos exigidos para la inclusión de datos.

Artículo 14.- Penalización por impago y mora

14.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1.30%, diario a partir del día siguiente del vencimiento del préstamo, y una comisión por reclamación de impagado de 60.00€, a pagar una sola vez el día natural siguiente a la fecha del impago, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo; concretamente, los que resulten necesarios en el trámite de recaudación del pago, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de requisitos para la inclusión de los datos, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

14.2. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, a la penalización por impago que en su caso corresponda, en segundo lugar a los costes de cobro de la deuda, en tercer lugar, a los intereses y/o costes de gestión y en último lugar al capital del Préstamo que constituye el objeto del contrato suscrito.

Artículo 15.- Derecho de desistimiento

15.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.

15.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse por procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

15.3. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse en nombre completo del Prestatario; su número de D.N.I. o N.I.E., adjuntándose copia del mismo; y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo, a efectos solamente de la correcta identificación del cliente. Este requisito de identificación no deberá en ningún caso resultar limitativo del derecho de ejercicio del desistimiento.

15.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento. Dicha cantidad deberá devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

Artículo 16.- Protección de datos de carácter personal

16.1. Con el Consentimiento del Solicitante de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

- (a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, Badexcug-Experian y CIREX-Experian) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios y comunicaciones pertinentes, sus Datos Personales podrán ser comunicados al Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en C/ Albasanz, 16, 28037, Madrid y a los Ficheros Badexcug y CIREX, titularidad de Experian España, S.L.U. con domicilio en Ombú, 3, 1º, 28045, Madrid.

I.- Solicitamos su consentimiento para ceder sus datos al fichero de solvencia CIREX cuya finalidad es que quienes consulten el fichero puedan conocer si Vd. lleva al día sus pagos, si tiene o ha tenido impagos, cuanto tardó en regularizarlos o si se encuentra sobreendeudado, así como gestionar un eventual proceso de

recobro.

II.- Los datos aportados serán los relativos al préstamo objeto de este contrato y a los anteriores que tenga suscritos con nosotros, tales como fecha de inicio, plazo, importe, etc., así como sus datos identificativos, y de contacto incluido el correo electrónico, e información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de pago asociadas. La información se actualizará periódicamente, generándose un histórico de comportamientos de pagos respecto a cada préstamo contratado, incluyendo la información de que Vd. regularice una deuda después de haber incumplido su compromiso de pago. Los datos aportados estarán en el fichero hasta un máximo de seis años desde la finalización del contrato.

III.- Vd. autoriza a que los datos puedan ser consultados únicamente en el fichero por las entidades que aporten información de micropréstamos.

IV.- La información sobre las consultas realizadas, así como los datos utilizados en la consulta el importe solicitado y el propósito de la obtención de la operación, podrán ser visualizados por otras entidades durante un periodo de 12 meses, para los fines señalados.

V.- Se ofrecerá una valoración de su capacidad de pago, mediante una puntuación orientativa sobre la probabilidad de que usted cumpla sus obligaciones crediticias.

VI.- Vd. podrá en cualquier momento revocar el consentimiento otorgado mediante el presente documento, así como ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos, mediante el envío de una carta acompañada de fotocopia de su documento identificativo y su firma a la siguiente dirección: CIREX, apartado de correos 1014, 28108 Alcobendas. El responsable del fichero es EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. Pueden obtener más información sobre el funcionamiento de CIREX en www.experian.es.

(b) A incluir los datos de carácter personal en el Fichero CLIENTES inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos titularidad del Prestatario y a su utilización y tratamiento para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante IDFinance Spain, S.L., con N.I.F. número B66487190, domiciliada en Barcelona, Calle Moià 1, 1º 08006, o en la dirección de correo electrónico arco@moneyman.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

(c) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales – incluyendo programas de fidelización de clientes. En caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico arco@moneyman.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, para su correcta identificación.

(d) A la cesión de datos de carácter personal para la mejora del servicio que ofrecemos, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad. Los colaboradores o partners de MoneyMan cuentan con nuestra total confianza, y desarrollan su actividad teniendo en cuenta la legislación relativa a protección de datos. Puedes solicitar más información sobre los mismos en arco@moneyman.es

15.2. Para la utilización del sitio web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

Artículo 17.- Otras disposiciones

17.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se

produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

17.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal cesión mediante email, sms o correo postal, y pudiendo el Prestatario oponer contra éste las mismas excepciones que le hubieran correspondido con nosotros. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

Artículo 18.- Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista:

Dirección: Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona.
E-mail: info@moneyman.es
Teléfono: 900800329

Artículo 19.- Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a AEMIP y en los términos de su Código de Buenas Prácticas, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de AEMIP (<https://www.aemip.es/agentesdelegados/>).

Formulario de Información Normalizada europea sobre crédito al consumo

MoneyMan comprometido con la debida rigurosidad y cumplimiento de la normativa vigente europea, se esfuerza por transmitirle la información adecuada y necesaria para que pueda tomar una decisión correcta a la hora de valorar si la opción de refinanciación ofrecida, de acuerdo con sus preferencias indicadas, le conviene y es de posible cumplimiento dada su situación financiera.

A continuación, le proporcionamos información detallada en un formato estándar europeo para la información relativa al préstamo. Esto se conoce como información normalizada europea sobre el crédito al consumo (SECCI). Esta información queda supeditada a lo establecido en el Contrato de Préstamo, sus Términos y Condiciones Generales y Particulares y su correspondiente SECCI, facilitados al cliente en el momento de la contratación del préstamo.

Crédito a concederse en concordancia con los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista/ intermediario.

Prestamista
Dirección
Teléfono
E-mail
Website

IDFinance Spain S.L.
Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona
937227354
info@moneyman.es
www.moneyman.es

2. Descripción de las características principales del préstamo.

Tipo de préstamo

Préstamo rápido en línea

Importe total del préstamo

300.00 €

Cantidad máxima o suma de cantidades puestas a su disposición

Condiciones que rigen la disposición de Fondos

Se dará orden de ejecución de la transferencia a la cuenta bancaria del prestatario dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación de la solicitud de préstamo.

¿Cómo y cuándo obtendrá el dinero?

Duración del contrato de préstamo

30 días naturales a contar desde la aprobación del Préstamo. Cuando la referida fecha de pago coincida con un día considerado como inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediatamente siguiente.

Con sujeción a los términos y condiciones específicas del contrato de préstamo

Reglas y condiciones del préstamo

El prestatario efectuará el pago completo a la fecha: 2018.12.03 depositándolo en la cuenta bancaria del banco Bankia IBAN: ES28 2038 9249 0160 0011 5066, Código BIC: CAHMESMMXXX.
O bien depositándolo en la cuenta bancaria del banco Catalunya Caixa IBAN: ES63 2013 0015 1402 0396 4137 Código BIC: CESCESBBXXX.

Es muy importante que en el concepto de la transferencia indique el número de préstamo, así como su DNI.

Cantidad total a devolver
Cantidad prestada más gastos de gestión causados de acuerdo al contrato.

300.00 €

3. Costes del Crédito.

Tipo deudor de tu préstamo

Los honorarios diarios aplicados a tu préstamo en concepto de gastos de gestión es del: 0.00% sobre el principal prestado

Tasa Anual Equivalente (TAE)

TAE = 0.00 %

Coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. Con esta variable, usted podrá comprar ofertas de crédito.

Ej. De crédito.- cantidad solicitada: 100€, total a devolver: 100€ en 30 días, TAE: 0%

Póliza y servicios accesorios

No es obligatorio contratar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio para obtenerlo.

Costes relacionados

Desde MoneyMan no emitimos coste alguno adherido a tu crédito más los indicados costes de gestión y los posibles costes si se incurre en mora. Solamente se producirán costes relacionados en relación a los servicios prestados por terceros.

Que el deudor está obligado a pagar en virtud del contrato

Costes en caso de pagos atrasados

En caso de retraso o falta de pago, el prestamista deberá pagar 60.00 € a pagar una sola vez el día natural siguiente a la fecha del impago, correspondientes a la penalización por reclamación de impagado, y un 1.30 % calculado sobre la cantidad que reste por pagar, desde el día siguiente del vencimiento del préstamo.

Pasados 30 días de mora, el prestamista se reserva el derecho de reportar el caso a la ASNEF y a otros registros de morosos.

4. Otros datos jurídicos relevantes

Reembolso del préstamo antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

Derecho de desistimiento

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días civiles.

El prestatario podrá pagar el préstamo total o parcialmente antes de la fecha límite especificada en el acuerdo.

El prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad.

Consulta de una base de datos

En caso de que el prestamista decida rechazar una solicitud de préstamo el prestatario será informado sobre ello inmediatamente.

Cabe destacar que MoneyMan dispone de su propio modelo de evaluación de riesgo crediticio y no basa sus decisiones únicamente en consultas a bases de datos.

Derecho a un proyecto del contrato de préstamo

El prestatario tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de préstamo. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de préstamo.

5. Información adicional en el caso de la venta de servicios financieros a distancia.

a) Información relativa al Prestamista

Prestamista:

IDFinance Spain S.L.

Dirección:

Calle Moià 1, 1º 08006 Barcelona

Teléfono:

937227354

E-mail:

info@moneyman.es

Website:

www.moneyman.es

Registro:

Registro Mercantil de Barcelona

NIF: B66487190

b) Información relativa al acuerdo de préstamo

Ejercicio del derecho de desistimiento

El prestatario tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales contados a partir del momento en el que el prestamista deposite la cantidad prestada, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al prestatario de su obligación de reembolsar el capital prontamente.

Derecho aplicable

El Contrato se sujeta a la legislación española, en particular a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, relativa el crédito al consumo.

Idioma

La información y los términos contractuales se facilitarán en Español, sin perjuicio de que se puedan solicitar en otros idiomas oficiales del Estado Español.

Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en Español.

Quejas y reclamaciones

El prestatario está obligado a enviar a la dirección del prestamista las reclamaciones o quejas que tenga con ocasión del contrato de préstamo. La solicitud debe ser por escrito. El prestamista considerará la queja dentro de 30 días desde la fecha de recibo de la queja por escrito. Si la queja no puede tratarse en ese momento, el prestamista dentro de este período informará el anunciante por escrito de las razones de la negativa.

c) Información relativa al recurso
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso

Atendiendo a la relación de confianza mutua establecida, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso en caso de que se susciten controversias con ocasión del contrato de préstamo.